

*Seminario sobre Transparencia,
Información y Evidencia Científica*



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

**PERITOS PARA TEMAS REGULATORIOS Y DE
COMPETENCIA EN TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN EN MÉXICO.**

DIAGNÓSTICO Y MEJORES PRÁCTICAS

IFT: María Elena Estavillo Flores

ITAM: Guillermo Abdel Musik

27 de febrero de 2017

Ciudad de México

El presente estudio estuvo a cargo del Centro de Estudios de Competitividad del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)



ITAM



Contenido

- 1. Objetivos del diagnóstico**
- 2. Diagnóstico nacional**
- 3. Estudio de mejores prácticas internacionales**
- 4. Hallazgos y mejores prácticas para México**

1. Objetivos del diagnóstico

Objetivo General:

Realizar un diagnóstico de la **formación, certificación, acreditación y desempeño** de peritos que actúan en **procedimientos administrativos de regulación y competencia** en los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión en México.

Objetivos del diagnóstico

Objetivos Específicos

- Elaborar un **diagnóstico** de la situación actual de la formación, certificación, acreditación y desempeño de peritos especializados en diversas materias como son: contabilidad, economía, competencia económica y otras, dentro de procedimientos de regulación y competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.
- Elaborar un estudio **comparativo internacional** de al menos 10 países que contenga el análisis de las directrices o lineamientos que rigen la formación, certificación, acreditación y desempeño de personas especializadas en materias diversas, como son, contabilidad, economía, competencia económica y otras para que participen en el ofrecimiento de pruebas periciales dentro de procedimientos regulatorios y de competencia en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.
- Identificar mejores prácticas aplicables al caso mexicano.

Motivación del estudio

- La figura de perito, sobre todo el de perito especializado en asuntos de economía, cobra relevancia en México a partir de las reformas al marco normativo de las telecomunicaciones y radiodifusión, así como la competencia económica, en donde se otorgan facultades más amplias tanto al IFT como a la Cofece, y se crean tribunales especializados.
- México está en un momento de inflexión, pues ya existe experiencia administrativa y judicial suficiente para definir criterios de idoneidad para los peritos, así como de pertinencia y confiabilidad para la prueba científica.
- Entre las especialidades que pueden requerir la actuación de un perito están:
 - ✓ Determinación del mercado relevante, del poder sustancial y del insumo esencial
 - ✓ Identificación de comportamiento colusivo
 - ✓ Existencia de barreras a la libre competencia y a la competencia económica
 - ✓ Eficiencias económicas
 - ✓ Modelos de costos para servicios regulados
 - ✓ Identificación de daño al mercado
 - ✓ Estimación de daños y perjuicios
 - ✓ Separación contable

2. Diagnóstico nacional

2.1 Metodología

2.2 Concepto de perito

2.3 Tipos de peritos

2.4 Capacitación

2.5 Certificación

2.6 Acreditación

2.7 Evaluación

2.8 Áreas de oportunidad

2.1 Metodología

Diagnóstico Nacional

- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Código Federal de Procedimientos Penales
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código Penal Español
- Ley de Enjuiciamiento Civil
- Ley Federal de Competencia Económica
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Diversos Reglamentos

- Directores de empresas
- Abogados corporativos
- Abogados de despacho
- Magistrado
- Funcionarios de IFT
- Otros expertos

Análisis de legislación relevante

Entrevistas a expertos

Identificación de mejores prácticas

- Alemania
- Australia
- Brasil
- Corea
- Chile
- España
- EUA
- Francia
- Reino Unido
- Unión Europea

Revisión de legislación y prácticas en 10 países

Identificación y selección de mejores prácticas

Alternativas y mejores prácticas para México

2.2 Concepto de perito: Pericia en materia penal

- La definición más específica era la del Artículo 220 del Código Federal de Procedimientos Penales (CFPP) : «Siempre que para el examen de personas, hechos u objetos, se requieran conocimientos especiales, se procederá con intervención de peritos».
- En el nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), la figura del perito se puede deducir en lo dispuesto por los Artículos 368 y 369, que se refieren a la “prueba pericial”.
- El Artículo 369 introduce la figura del “testigo experto”, concepto que proviene del derecho anglosajón y que se incorpora en nuestro contexto jurídico a partir de las reformas legales de marzo de 2014.

2.2 Concepto de perito: Pericia en materia civil

- Artículo 143 del Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC): “la prueba pericial tendrá lugar en las cuestiones de un negocio relativas a alguna ciencia o arte».
- El artículo 144 del mismo ordenamiento legal precisa la obligación de los peritos de contar con título profesional.
- A diferencia de lo que ocurre en materia penal, en materia civil no existe una etapa previa de investigación.
- Dado que ni la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) ni la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) contienen disposiciones específicas, es necesario acudir al régimen de supletoriedad → Art. 121 «...se aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles».
- La LFTR determina que el Instituto está facultado para acreditar peritos en materia de telecomunicaciones y de radiodifusión (especialidad ingeniería), por lo que el 25 de enero de este año el IFT emitió los *Lineamientos para la acreditación de peritos*.

2.3 Tipos de Perito: Perito en función de sus calificaciones

El Art. 3º Fracc. VIII y IX del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, distingue dos clases de peritos:

Perito profesional

Experto que para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate, requiere cédula profesional expedida por la autoridad facultada.

Perito técnico

No requiere cédula profesional, pero posee los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deba dictaminar.

2.3 Tipos de Perito: Perito en función de su designación

Se identifican tres principales figuras en función de la designación de los peritos:

Peritos solicitados por el poder judicial

- Han demostrado ser expertos en arte, ciencia o técnica.
- Apoyan con sus conocimientos al juzgador o a los titulares de las áreas administrativas.
- La designación de peritos seleccionados de un listado oficial se establece en el Artículo 81 de la Ley Orgánica del PJF.

Peritos de parte

- Disposiciones Regulatorias de la LFCE emitidas por IFT (y correspondientes de Cofece) prevén algunas generalidades para la acreditación del perito y la presentación de la prueba.

Perito tercero en discordia

- Usualmente designados por el juez cuando los dictámenes de los peritos de las partes son contradictorios.
- Puede ser un “perito oficial” o un agente externo, y tiene un carácter de auxiliar de la administración de justicia.

2.3 Tipos de Perito:

El perito–institución como caso excepcional

- Dado que no se puede identificar con precisión a la “persona física” que contribuyó en la elaboración del dictamen, este se debe basar en los principios del “blind review”.
- Aunque siempre hay un responsable de elaboración, es la institución como conjunto de expertos la que responde por la calidad y el contenido del dictamen.
- En la legislación mexicana existen casos que permiten la participación de instituciones públicas en su calidad de perito, como:
 - ✓ Las instituciones de crédito (Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 46, Fracción XXII).
 - ✓ El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales: temas financieros relacionados con el Gobierno Federal, que según dispone el Artículo 3º de su Reglamento.
 - ✓ La Procuraduría del Consumidor puede actuar como perito y consultor en materia de calidad de bienes y servicios (Ley Federal de Protección al Consumidor, Fracción X del Artículo 24).

2.4 Capacitación

- Dos tipos de capacitación:
 - ✓ Sustantiva, es la formación requerida en la materia en la que será perito.
 - ✓ Procesal, se refiera a los conocimientos necesarios para desempeñar la función de perito.

- En México no se identifican centros de formación, capacitación y acreditación con algún reconocimiento oficial para capacitar a peritos expertos en los temas competencia económica para los sectores de telecomunicaciones o de radiodifusión
 - ✓ lineamientos IFT para peritos en ingeniería IFT prevé requisito y mecanismo de capacitación.

- En cuanto a capacitación procesal, se identificaron escuelas especializadas en la formación de peritos, pero estas generalmente son para criminalística o peritos forenses

- En materia Civil, se establecen requisitos de conocimientos y experiencia para la integración de las “listas de peritos”, pero no existe un proceso formal de capacitación que asegure su permanente actualización.

2.5 Certificación

- Las asociaciones y colegios de profesionistas desempeñan un papel destacado en la difusión de normas éticas y en el ejercicio de la actividad profesional.
- Algunas de estas asociaciones han desarrollado esquemas propios de evaluación y procedimientos para la certificación de los conocimientos y la experiencia de sus miembros, a quienes certifican en diferentes niveles de especialización.
- Para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, los peritos ingenieros que han asistido desde hace años a la SCT y ahora al IFT, han estado agrupados en el Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas (CIME), y forman el Comité Nacional Permanente de Peritos en Telecomunicaciones (Conapptel).
 - ✓ Los lineamientos para la acreditación de peritos emitidos por el IFT (DOF 20 feb 2017) para el caso de los ingenieros, prevén la colaboración de universidades y colegios en el proceso de certificación de conocimientos.

2.6 Acreditación

Peritos de parte

- Las entidades privadas suelen presentar expertos, sin que estén acreditados oficialmente como peritos.
- Las empresas recurren a bufetes de abogados, empresas consultoras o expertos independientes.

Peritos judiciales

- Para el desahogo de los procesos judiciales el Consejo de la Judicatura Federal integra anualmente una lista por ramas y especialidades con los nombres de las personas que pueden fungir como peritos.
- Las listas son una referencia para otras instancias

2.6 Acreditación

PERITOS JUDICIALES:

La acreditación de la especialidad está normada por el acuerdo 16/2011 del Consejo de la Judicatura. Esta norma señala que para recibir la acreditación como peritos se requiere:

- ✓ Tener título en el arte, ciencia o técnica en la materia en que quiera registrarse, en el caso de que estén legalmente reglamentados.
- ✓ Acreditar cinco años de ejercicio profesional, incluso en disciplinas de reciente aplicación
- ✓ Acreditar dedicación cotidiana a las actividades en las que se desea ser registrado.
- ✓ Presentar constancias de estudio, cursos o talleres que muestren una constante actualización.
- ✓ Acreditar su pericia mediante examen que presentará a través de una cooperación de instituciones públicas o privadas según lo determine la Comisión de Carrera Judicial.
- ✓ Gozar de buena reputación y tener un modo honesto de vida.
- ✓ No haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoria, por delito doloso que merezca pena privativa de la libertad.

2.6 Acreditación

- Disposiciones Regulatorias de la LFCE (IFT), art. 104: “...El perito debe exhibir documento con el que a juicio del Instituto acredite los estudios o conocimientos y experiencia respecto de la materia específica en la que se ofreció la prueba..”.
- Por lo que es estrictamente a juicio del IFT la acreditación de conocimientos y experiencia.
- DOF, 20 feb 2017: *Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, para peritos ingenieros.
 - ✓ La acreditación estará a cargo del IFT a través de la evaluación de experiencia y preparación profesionales, además de un examen de conocimientos. Los peritos deberán además revalidar su certificación cada 2 meses y hacer cursos de actualización.
- Experiencia de IFT: no se ha contratado directamente los servicios de un perito en competencia económica o economía en general, sino que se recurre a consultorías que les proporcionan a los especialistas que requieren, quienes sólo fungen como consultores.
- Experiencia de Cofece: en la etapa de litigio las pruebas periciales provienen de la propia autoridad y no se han registrado casos en los que se recurra a peritos externos.

2.7 Evaluación

- Lineamientos de acreditación de peritos, de IFT, contiene capítulo de vigilancia y cumplimiento:
 - ✓ IFT llevará a cabo la vigilancia del desempeño mediante un análisis del registro integrado por los documentos que hayan sido emitidos por los peritos acreditados en telecomunicaciones y radiodifusión.
 - ✓ Este registro documental formará parte integral del Registro Nacional de Peritos acreditados en telecomunicaciones y radiodifusión.
 - ✓ El IFT considerará una muestra representativa del universo de documentos emitidos por los peritos acreditados en el ejercicio de sus actividades en un un año especificado.

2.7 Evaluación

Evaluación de peritos oficiales en materia penal

Art. 62 de la Ley Orgánica de la PGR establece sanciones por:

- No cumplir, retrasar o perjudicar por negligencia la debida actuación del Ministerio Público de la Federación.
- Realizar o encubrir conductas como aceptar o ejercer consignas, presiones, encargos o comisiones.
- No solicitar los dictámenes periciales correspondientes o abstenerse de realizarlos.
- Omitir la práctica de las diligencias necesarias.

Evaluación de la Lista del Consejo de la Judicatura Federal

Art. 36-54 del Acuerdo General 16/2011, CJF:

- La investigación por incumplimientos de los peritos se inicia a partir de una denuncia.
- El denunciante debe aportar elementos de prueba.
- Se podrá imponer al perito las siguientes sanciones: apercibimiento privado o público; amonestación privada o pública; suspensión provisional de la lista; y baja definitiva.

2.7 Evaluación

Evaluación de los peritos de parte

El CFPC establece que:

- El perito que dejare de concurrir, sin causa justa, calificada por el tribunal, será responsable de los daños y perjuicios que, por su falta, se causaren.
- Además de la responsabilidad frente a la parte que lo propuso, el perito también es responsable de su actuación frente al juez, quien puede imponerle una multa.

2.8 Principales áreas de oportunidad



- **Características personales**
 - **Funciones principales**
 - **Procedimientos de certificación y acreditación**
-
- **Identificación de conflicto de interés**
 - **Evaluación de la actividad pericial**
-
- **Aseguramiento de la utilidad y consideración**
 - **Valor crítico frente a la figura del perito**
 - **Contenido fundamental**

2.8 Principales áreas de oportunidad: Capacidades

- Ambigüedad en las características personales y profesionales del perito.
 - ✓ No es claro si los peritos deben ser sólo personas físicas, o también empresas, grupo de personas o despacho de profesionistas.
 - ✓ No se define si los peritos –ya sean personas físicas u organizaciones– pueden ser extranjeros.
- Las funciones de un perito no están definidas claramente.
- No están claros o no existen mecanismos de acreditación, certificación y evaluación de peritos (salvo recientemente para ingenieros en el sector).
 - ✓ Es necesario definir los requisitos que deben cumplirse para obtener una acreditación o certificación y para mantenerla vigente.
 - ✓ Determinar quién puede certificar o acreditar.
 - ✓ Especificar mecanismos de evaluación y supervisión de la actuación de peritos para asegurar su fiabilidad.

2.8 Principales áreas de oportunidad: Capacidades

- Es necesario lograr el equilibrio entre la garantía de la capacidad técnica del perito y el respeto a la libre competencia.
- El diseño de mecanismos de acreditación y certificación no debe implicar barreras de entrada ya que se debe fomentar el crecimiento del mercado de peritos.
- En otros países se ha demostrado que la colegiación obligatoria no tiene un impacto positivo en el desempeño profesional.
- La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) emitió una opinión al respecto en la cual recomendó:
 - ✓ No establecer un sistema de regulación profesional que implique mayores barreras y requisitos.
 - ✓ Descartar la colegiación obligatoria como uno de los mecanismos para regular el ejercicio de una profesión.
- El requisito de la cédula en México puede limitar la competencia al obstaculizar la concurrencia de expertos no radicados en México.

2.8 Principales áreas de oportunidad: Objetividad

- No existen mecanismos *ex ante* y *ex post* que limiten el conflicto de interés.
- Potencialmente existe conflicto de interés entre el perito y la parte que representa.
- En la práctica no existen consecuencias por el mal desempeño de un perito.

2.8 Principales áreas de oportunidad: Relevancia del Dictamen

- Las credenciales del perito frecuentemente tienen mayor peso que la calidad y pertinencia del dictamen.
- En ocasiones se ignora el dictamen pericial en el procedimiento
 - ✓ Algunos entrevistados mostraron preocupación de que en algunos casos los organismos reguladores y los jueces no consideran las pruebas periciales que presenta la parte afectada, independientemente de su calidad y solidez.
- Falta de claridad del contenido que se requiere para el dictamen.
- Falta de réplicas frente al juez y entre partes.

3. Estudio de mejores prácticas internacionales

- Se aplicó un análisis de benchmarking para conocer la experiencia de nueve países, más la Unión Europea, en el uso de servicios periciales en los procedimientos regulatorios y de competencia.
- Se investigaron las reglamentaciones y la oferta de servicios periciales dentro de procedimientos regulatorios y de competencias en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en otros países.
- Del análisis de los casos se identificaron las mejores prácticas internacionales que se clasificaron en 15 categorías.
- Para cada categoría se identificaron diferentes modelos que se definieron de acuerdo con las similitudes o diferencias de cada país.

Definición del perito

Se identificaron tres modelos:

Definiciones simples

Sólo se señala que el perito es un experto en su materia (Australia, Reino Unido y Estados Unidos de Norteamérica-EUA).

Definiciones categóricas

Se hace una distinción entre peritos designados por el tribunal y peritos aportados por las partes (Alemania y España).

Definiciones detalladas

Se especifican para los diferentes actores que pueden participar en casos de competencia económica (Corea, Francia y Unión Europea).

Mejores prácticas:

Elaborar una definición oficial detallada que ofrezca una clasificación de los diferentes tipos de expertos, señalando su papel dentro de los casos y controversias, así como al valor probatorio de sus dictámenes.

¿Quién contrata al perito?

Se identificaron dos modelos:

Autoridad

El perito es designado por el tribunal o la autoridad competente (Corea, Brasil y Francia).

Partes

El perito es convocado tanto por las partes como por el tribunal (Australia, Alemania, EUA y Reino Unido).

Mejores prácticas:

- Recurrir al apoyo profesional de expertos, en el caso de que lo requiera la entidad reguladora.
- Concordar respecto al perito a convocar, en los casos que suponen importantes diferencias entre las partes. Esta práctica tiene un mayor valor conciliatorio.
- Asignar por parte de la autoridad, un perito seleccionado de un listado propuesto por las partes, en caso de que éstas no se pongan de acuerdo.

Se identificaron dos modelos:

**Modelos
anglosajones**

La normatividad es muy detallada en cuanto a las reglas y procedimientos a seguir por los peritos (Australia, EUA y Reino Unido).

**Sin regulación
específica**

Los servicios periciales se regulan a partir de la legislación procesal, como los Códigos de Procedimientos Civiles (Alemania, España, Chile, Brasil, Francia).

Mejores prácticas:

Definir una regulación exhaustiva que asegure una mayor estandarización y calidad de los dictámenes y de los procesos relativos a los servicios periciales, evitando la ambigüedad y discrecionalidad que podría derivarse de reglas más generales.

Mecanismos de selección

Se identificaron tres modelos:

Juez selecciona de una lista

El juez selecciona al perito de manera aleatoria a partir de una lista de nombres que le es entregada previamente (España y Francia).

Juez y partes seleccionan de una lista

A partir de una lista el juez selecciona conjuntamente con las partes al perito (Chile y Corea).

Las partes seleccionan

Las partes pueden escoger conjuntamente al perito y el juez debe respetar la decisión, si hay acuerdo, el perito es asignado por el juez (Alemania, EUA y Reino Unido).

Mejores prácticas:

Aplicar modelos de asignación conjunta que permitan participar a las partes expresando su opinión y conformidad (o inconformidad) en la asignación del perito, reduciendo las posibilidades de que los peritos asignados sean favorables a una de las partes.

Personalidad del perito

Se identificaron tres modelos:

Definiciones simples

Sólo se señala que el perito es un experto en su materia (Australia, Reino Unido y Estados Unidos de Norteamérica-EUA).

Definiciones categóricas

Se hace una distinción entre peritos designados por el tribunal y peritos aportados por las partes (Alemania y España).

Definiciones detalladas

Se especifican para los diferentes actores que pueden participar en casos de competencia económica (Corea, Francia y Unión Europea).

Mejores prácticas:

Elaborar una definición oficial detallada que ofrezca una clasificación de los diferentes tipos de expertos, señalando su papel dentro de los casos y controversias, así como al valor probatorio de sus dictámenes.

Código de conducta

Se identificaron dos modelos:

Código de conducta definido

Señala los compromisos y responsabilidades de los peritos. Especifica presentación de los informes periciales (Australia y la Unión Europea).

Sin código de conducta

Los peritos prestan juramento ante la corte, para el cumplimiento de sus responsabilidades e imparcialidad (España, Francia y Reino Unido).

Mejores prácticas:

- Elaborar un Código de Conducta.
- Hacer obligatoria la protesta de decir la verdad respecto a la información presentada en el informe pericial, y la de la autoría personal del perito en su elaboración.
- Establecer que el perito deberá abstenerse de contactar a las partes involucradas y al jurado, y aclarar que para la elaboración del dictamen se basó únicamente en fuentes secundarias y en su propio análisis, sin aceptar presiones por la parte involucrada o sus abogados.
- Asegurar que no existió previamente ninguna relación profesional ni personal entre el perito y la parte involucrada.
- Evitar el sesgo de compensación requiriendo que las partes indiquen públicamente para cada perito, el monto de su compensación.
- Que no exista bono por resultados pagado al perito

En todos los casos se identificó el mismo procedimiento:



Escrutinio

Consiste en la revisión de títulos, diplomas, experiencia, CV, comprobantes de educación y formación continua, y otras credenciales que comprueben sus conocimientos sustantivos.

Mejores prácticas:

- Diseñar estándares profesionales mínimos que requiera a los peritos la presentación de todos sus títulos, credenciales, diplomas, publicaciones y documentos que comprueben sus conocimientos profesionales y especializados.
- Comprobar la validez y originalidad de éstos documentos ante el tribunal.
- Especificar en un informe preliminar por qué el conocimiento del perito es relevante para el caso.

Capacitación procesal

Se identificaron dos modelos:

Capacitación específica

Países en los que se prestan diplomados operativos (Francia, Reino Unido, España, Australia y Chile).

Sin capacitación específica

Países en los que no se requiere de formación adicional para desempeñarse como perito (Brasil, EUA y Corea).

Mejores prácticas:

- Garantizar que los peritos entienden el Código de Conducta, sus responsabilidades y limitaciones ante la corte y sus clientes, a través de cursos de capacitación procesal.
- Fomentar el desarrollo de instituciones capacitadoras y de certificación pero sin hacer de estos cursos un requisito obligatorio, sino preferente.
- Asegurar que no se otorgará a ninguna institución la exclusividad para llevar a cabo la capacitación, buscando la mayor concurrencia en esta actividad.
- Ofrecer cursos de capacitación a costos accesibles, para que no representen una barrera de entrada.

Se identificaron dos modelos:

Instituciones certificadoras

Organismos privados, independientes del gobierno que ofrecen diplomas de certificación para peritos expertos en diferentes áreas y profesiones (Australia, Alemania).

Sin certificados

Evaluación de dictámenes de casos anteriores, desempeño en el proceso de examinación, y la aprobación de un examen (Reino Unido).

Mejores prácticas:

- Contar con capacitación procesal es suficiente para actuar como perito. Los antecedentes académicos, de formación continua, publicaciones y actuaciones previas en carácter de perito deberían ser pruebas suficientes y contundentes para el desarrollo de informes periciales.
- Dar ventaja a peritos certificados, mas no convertir la certificación en un requisito obligatorio.

Se identificaron dos modelos:

Listas

Elaboración de listas que pueden ser integradas por los tribunales (Francia, Chile y Corea).

Asociaciones

Academias de expertos que elaboran listas de profesionistas que han prestado este tipo de servicios y que están agremiados en ellas (España y Reino Unido).

Mejores prácticas:

- Evitar mecanismos de colegiación porque pueden crear barreras de entrada y encarecer los costos de los servicios.
- Hacer énfasis en la experiencia del perito, la cual debe ser verificado por el juez, el tribunal o la autoridad administrativa.
- Integrar listas que sean difundidas públicamente. Aunque la integración de listas puede suponer una barrera de entrada, esto busca:
 1. Evitar que peritos poco calificados y profesionales intervengan en los casos.
 2. Que algunos de ellos se encumbren y tomen la actividad pericial como una auténtica profesión, asegurando su desempeño a través de mecanismos reputacionales.

Evaluación del desempeño

Se identificaron dos modelos:

*Ex ante o
recusación*

Se hace una revisión de la experiencia y participación en casos anteriores, previa a la ejecución del caso (Reino Unido, Corea, España, Francia y la Unión Europea).

Ex post

El perito puede ser responsabilizado por mal desempeño o incumplimiento de sus compromisos (todos los casos, salvo EUA).

Mejores prácticas:

- Usar ambos modelos, ya que garantizan tanto la idoneidad del perito como el cumplimiento de sus compromisos ante la corte.
- Realizar evaluaciones por parte del órgano regulador.
- Implementar seguros de responsabilidad civil, que permitan a los peritos protegerse de posibles repercusiones.
- Considerar sanciones como suspensiones temporales o permanentes, según la falta cometida.
- Publicar informes periciales para impedir que el perito cambie su argumentación de acuerdo con quien le contrata.
- Fomentar la discusión entre peritos a través del cross examination.

Presentación del dictamen pericial

En los casos en los que se identificó el procedimiento, se observó que:

**Definidos en la
normatividad**

Se especifica el uso de algún formato obligatorio, así como el contenido mínimo indispensable que debe presentar una prueba pericial (Australia, Alemania y el Reino Unido).

Mejores prácticas:

Definir de manera clara y exhaustiva los criterios a utilizar respecto a la información y bases metodológicas que debe contener el dictamen pericial.

Uso de modelos económicos

Se identificaron dos situaciones:

No especificado

La legislación no especifica claramente su uso, aunque permite el uso de pruebas científicas, lo que deja abierta la puerta para la aceptación de modelos y análisis económicos (España y EUA).

Señalado en la ley

La normatividad expresa claramente la utilidad de los modelos para el análisis de los casos y la solución de los conflictos (Australia, Alemania, Brasil, Chile, Corea y el Reino Unido).

Mejores prácticas:

Emitir lineamientos sobre la presentación de pruebas científicas específicas, tales como los modelos económicos y análisis econométrico para aportar pruebas más efectivas para el entendimiento y solución de los mismos.

Se identificaron tres modelos:

Penalizaciones

Imposición de penalizaciones por incumplimiento de los servicios convenidos (Australia, Alemania, España, Francia, la Unión Europea y el Reino Unido).

Inmunidad

El perito goza de inmunidad (EUA).

Sin penalizaciones

No se identificaron sistemas de penalización, aunque ello no signifique que no puedan existir (Chile, Brasil y Corea).

Mejores prácticas:

- Establecer un mecanismo de sanción por violar el código de ética.
- Definir un esquema de penalizaciones por incumplimiento de los servicios periciales.

Pago/Costo del peritaje

Se identificaron tres modelos:

Estado

El peritaje es pagado por el Estado, como en los casos penales.

Pierde el caso

El peritaje es pagado por la parte que pierde el caso (Francia y Reino Unido).

Quien solicita

El peritaje es pagado por quien lo solicita (Chile).

Mejores prácticas:

- Establecer que el peritaje sea pagado por el tribunal en el caso de que estos servicios sean solicitados por el juez.
- Compartir los costos entre las partes, en el caso de que sean éstas quienes soliciten los servicios.

4. Hallazgos y mejores prácticas para México

4.2 Mejores prácticas: Capacidades

Área de oportunidad	Mejores prácticas
Ambigüedad en las características personales y profesionales del perito.	Los servicios periciales pueden ser prestados tanto por expertos individuales o en grupo, empresas, organizaciones, e incluso funcionarios públicos. Deben admitirse los mejores peritos, siendo irrelevante su nacionalidad. Para ello, el requisito de contar con cédula puede ser una barrera
Las funciones de un perito no están definidas claramente	<p>Considerar la definición aportada por la Unión Europea, que se basa precisamente en una taxonomía de las funciones a desarrollar por un perito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experto técnico • Testigo experto • Experto legal • Experto privado
No están claros o no existen mecanismos de acreditación, certificación y evaluación de peritos	<p>Revisión y comprobación de títulos, diplomas, experiencia, CV, comprobantes de educación y formación continua, así como otras credenciales que comprueben sus conocimientos sustantivos.</p> <p>El perito debe especificar en un informe preliminar, de manera detallada y con pruebas, por qué su conocimiento es relevante para el caso que va a ser dirimido.</p> <p>Es recomendable contar con capacitación procesal.</p> <p>No se recomienda un proceso de certificación por los problemas de restricción a la competencia que se asocian con estos mecanismos.</p> <p>En caso de optar por un modelo de certificación, se recomienda considerar el caso de Reino Unido como modelo para el diseño de los procedimientos de certificación.</p>
No está claro cómo se logra el equilibrio entre la garantía de la capacidad técnica del perito y el respeto a la libre competencia	<p>No se recomienda optar por mecanismos de acreditación tipo colegiación o pertenencia a asociaciones de expertos, ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se generan problemas de restricción a la competencia. • No se ha demostrado su impacto en términos de mayor profesionalismo. • No existe certeza de que los mecanismos de certificación de estos institutos sean 46 idóneos.

Mejores practicas: Objetividad

Área de oportunidad	Mejores prácticas
<p>Se percibe un conflicto de interés entre el perito y la parte que representa</p>	<p>Llevar a cabo dos modelos de evaluación del desempeño de los peritos:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Ex ante</i> o recusación, en donde se hace una revisión de la experiencia y participación en casos anteriores, previa a la ejecución del caso. Específicamente se recomienda seguir el esquema del Código de Conducta del European Guide of Legal Expertise (o EGGLE por su acrónimo en inglés) de la Unión Europea• <i>Ex post</i>: apercibimiento, amonestación y sanción judicial impuestos tanto por el tribunal como por otros órganos colegiados (barras o asociaciones profesionales o universidades).• Se recomienda publicar los dictámenes periciales para propiciar una revisión informal <i>inter pares</i> y asegurar la consistencia en las opiniones

Mejores prácticas: Relevancia del dictamen

Área de oportunidad	Mejores prácticas
Mayor peso de las credenciales del perito que la calidad del dictamen	Cambiar el énfasis de la regulación del perito al dictamen pericial.
En ocasiones se ignora el dictamen pericial en el procedimiento	Trabajar en los esquemas que favorezcan la capacidad, objetividad y confiabilidad en los peritos y las pruebas periciales, a fin de que sean elementos útiles en los procedimientos. Impulsar la capacitación de los peritos en temas procesales, a fin de que puedan apoyar más efectivamente a los juzgadores.
Falta de claridad del contenido que se requiere para el dictamen	Adoptar el modelo alemán, ya que sus criterios están bien definidos y son exhaustivos e inequívocos respecto a la información que debe contener el dictamen pericial.
Falta de réplicas frente al juez y entre partes	Exigir una junta de peritos que informe al regulador o al juez sobre los argumentos de cada uno de los peritos, permitiéndose que cada uno de los peritos pueda cuestionar al otro sobre aspectos metodológicos y de contenido de los dictámenes contrarios.
Se percibe que se premia el uso excesivo de referencias	Debe limitarse la extensión de los dictámenes promoviendo la síntesis de los argumentos, de forma que éstos sean lo más sucintos y concretos posibles.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Gracias

elena.estavillo@ift.org.mx

[**www.ift.org.mx**](http://www.ift.org.mx)